



AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA - LEON

PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - 24410 CAMPONARAYA (LEON) TELEF.:987 45 00 04 FAX: 987 45 00 49

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL AÑO 2017

1. Bases Reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones se aprobaron por Junta de Gobierno Local el 9 de junio de 2017, y se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de León n.º 122 de fecha 29 de junio de 2017.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos Presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 330.480.03, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 7.700 euros.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención

La subvención tiene por finalidad fomentar hábitos de vida saludables para los jóvenes, la promoción e incorporación al mundo laboral, el enriquecimiento cultural del municipio y la formación y promoción de la mujer, tratando de conseguir la igualdad en todos los aspectos de su vida, mediante la realización de actividades de tiempo libre para la juventud y mayores, impulsando cursos de formación de monitores y animadores, programando actividades recreativas y de esparcimiento para el verano; propiciando la formación de corales, escolanías y bandas musicales, la programación de encuentros musicales, conciertos, espectáculos de música clásica.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

- Las destinadas a sufragar gastos de actividades deportivas que organizan las Asociaciones Deportivas, Federaciones de Camponaraya.
- Los espectáculos de los diversos estilos musicales, artes plásticas, teatro, imagen, cultura tradicional, encuentros, cursos, seminarios y otras actividades y proyectos culturales.
- Las actividades deportivas y culturales en materia de educación.

4. Requisitos de los Solicitantes

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las asociaciones, clubes y grupos sin ánimo de lucro, con domicilio social y que realicen sus actividades en el municipio de Camponaraya. Deberán estar constituidas de acuerdo con la legislación vigente y estar inscritas en los registros correspondientes. Tendrán como fines debidamente acreditados en sus estatutos, la realización de actividades culturales, educativas o deportivas. Los clubes o asociaciones subvencionables deberán estar inscritos en el Registro de asociaciones del Ayuntamiento de Camponaraya

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución

El órgano competente para la instrucción del expediente será un órgano colegiado que estará formado por los responsables de las áreas de Cultura, Deportes, Servicios Sociales, Mujer y Mayores.

En virtud del artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, la competencia para resolver quedará fijada en la norma reguladora de las bases de concesión. El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Deberán acompañarse/incluirse a la solicitud los documentos siguientes:

- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia del DNI, Estatutos, en su caso copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional, y en todo caso copia del CIF).
- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley general de subvenciones.
- Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención.
- Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación.
- Relación de ingresos y gastos realizados durante el año anterior.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.

7. Plazo de Resolución y Notificación

El plazo de resolución y notificación será de seis meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Reformulación de las Solicitudes

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Si la solicitud merece la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. Debe respetar, en cualquier caso, el objeto, condiciones y la finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

9. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación/publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León.

10. Criterios de Valoración de Solicitudes.

Los criterios para la asignación de las subvenciones serán los siguientes:

- Mayor interés general y social (mayor número de participantes, más horas por semana..).
- Adecuación del proyecto a la finalidad de la actividad subvencionada.
- El contenido del proyecto en función a la calidad en la exposición de los objetivos.
- Adecuación de los recursos materiales y humanos con que cuenta la Entidad solicitante estableciendo criterios de eficacia.
- El presupuesto y financiación del proyecto y la aportación de la entidad solicitante.

11. Para las siguientes notificaciones relacionadas con la presente convocatoria y su resolución se estará a las publicaciones realizadas en el Tablón de anuncios y en página web municipal: www.camponaraya.org.

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos DNI/CIF
Domicilio
Localidad Provincia CP
Teléfono Móvil Fax

OBSERVACIONES

2. DATOS RELEVANTES

Federación Deportiva/Asociación
Domicilio
Localidad Provincia CP

OBSERVACIONES

3. DATOS DE LA SUBVENCIÓN

BASES DE LA SUBVENCIÓN
BOP N.º Y FECHA
CONVOCATORIA BOP N.º Y FECHA
IMPORTE SOLICITADO:— EUROS
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:

4. PROGRAMA DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR Y PARA LAS CUALES SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.

Proyecto

Coste

Otros aspectos a detallar

5. PRESUPUESTO TOTAL DEBIDAMENTE DESGLOSADO EN EL QUE FIGURE EL COSTE DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS Y LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN Y PARA LAS CUALES SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.

GASTOS	INGRESOS

6. RELACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS REALIZADOS DURANTE EL AÑO ANTERIOR.

GASTOS	INGRESOS

7. DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, que en la citada entidad no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley general de subvenciones y se halla al corriente de:

1º.- De sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria.

2º.- De sus obligaciones con la Seguridad Social.

Acompaño junto a la solicitud los siguientes documentos:

- ☐ Fotocopia del DNI/CIF.
- ☐ Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia del DNI, Estatutos, en su caso, copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional, y en todo caso copia del CIF).

8. POR TODO LO CUAL DECLARO que reúno todos los requisitos solicitados en las bases y en la convocatoria de las SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL AÑO 2017, y solicito que la misma me sea concedida por el Ayuntamiento.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Firma del interesado,

En Camponaraya a 29 de junio de 2017



Fdo. D. Eduardo Morán Pacios